LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA

CERTIFICA QUE:

Una vez revisado el archivo general de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se encuentra el registro de **MOJICA MADERA JOSE ALEJANDRO**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **16.705.657**, quien ha prestado sus servicios en esta Entidad en calidad de Orden de Prestación de Servicios así:

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCION		OBJETO	VALOR CONTRATO MES	UNIDAD SERVICIOS DE SALUD
	DESDE	HASTA			
No. 5-686 de 2006	08 de agosto de 2006	30 de octubre de 2006	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	$ 8.883.933	MEISSEN
No. 5-045 de 2007	02 de enero de 2007	30 de junio de 2007	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	$ 17.325.000	MEISSEN
No. 5-651 de 2007	01 de julio de 2007	02 de enero de 2008	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	$ 13.692.000	MEISSEN
No. 5-174 de 2008	03 de enero de 2008	31 de diciembre de 2008	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	$ 33.207.998	MEISSEN
No. 5-153 de 2009	02 de enero de 2009	03 de enero de 2010	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	$ 46.760.001	MEISSEN
No. 5-281 de 2010	04 de enero de 2010	03 de enero de 2011	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	$ 53.460.000	MEISSEN
No. 5-109 de 2011	04 de enero de 2011	03 de enero de 2012	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	$ 51.113.999	MEISSEN
No. 5-114 de 2012	04 de enero de 2012	31 de diciembre de 2012	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	$ 32.585.000	MEISSEN
No. 1014 de 2012	01 de julio de 2012	08 de agosto de 2012	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	$ 2.062.667	MEISSEN
No. 1330 de 2012	13 de agosto de 2012	31 de octubre de 2012	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	$ 12.376.000	MEISSEN
No. 2308 de 2012	01 de noviembre de 2012	10 de diciembre de 2012	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	$ 6.431.289	MEISSEN
No. 3069 de 2012	11 de diciembre de 2012	01 de enero de 2013	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	$ 3.243.147	MEISSEN
No. O-245 de 2013	02 de enero de 2013	31 de enero de 2013	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	$ 3.128.000	MEISSEN

No. O-1051 de 2013	01 de febrero de 2013	30 de abril de 2013	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	$ 14.280.000	MEISSEN
No. O-1990 de 2013	01 de mayo de 2013	31 de mayo de 2013	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	$ 4.760.000	MEISSEN
No. O-3430 de 2013	01 de junio de 2013	01 de julio de 2013	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	$ 12.003.200	MEISSEN
No. O-3750 de 2013	02 de julio de 2013	29 de julio de 2013	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	$ 4.284.000	MEISSEN
No. O-4617 de 2013	30 de julio de 2013	02 de septiembre de 2013	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	$ 3.966.667	MEISSEN
No. O-5462 de 2013	03 de septiembre de 2013	03 de enero de 2014	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	$ 16.501.333	MEISSEN
No. O-232 de 2014	04 de enero de 2014	31 de enero de 2014	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	$ 3.182.400	MEISSEN
No. O-1060 de 2014	01 de febrero de 2014	30 de abril de 2014	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	$ 18.360.000	MEISSEN
No. O-2129 de 2014	01 de mayo de 2014	30 de julio de 2014	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	$ 14.280.000	MEISSEN
No. O-2875 de 2014	01 de agosto de 2014	31 de agosto de 2014	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	$ 4.760.000	MEISSEN
No. O-3662 de 2014	01 de septiembre de 2014	30 de septiembre de 2014	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	$ 4.760.000	MEISSEN
No. O-4449 de 2014	01 de octubre de 2014	30 de noviembre de 2014	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	$ 5.870.667	MEISSEN
No. O-5279 de 2014	01 de diciembre de 2014	01 de enero de 2015	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	$ 4.760.000	MEISSEN
No. O-199 de 2015	02 de enero de 2015	31 de enero de 2015	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	$ 4.807.600	MEISSEN
No. O-986 de 2015	01 de febrero de 2015	28 de febrero de 2015	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	$ 4.807.600	MEISSEN
No. O-1765 de 2015	01 de marzo de 2015	30 de septiembre de 2015	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	$ 35.070.000	MEISSEN
No. O-2770 de 2015	01 de octubre de 2015	30 de noviembre de 2015	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	$ 14.700.000	MEISSEN
No. O-177 de 2016	04 de enero de 2016	17 de agosto de 2016	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	$ 37.076.667	MEISSEN

No. 001630 de 2016	18 de agosto de 2016	31 de agosto de 2016	MEDICO ESPECIALISTA - INFECTOLOGO PEDIATRA	$ 2.123.333	MEISSEN
No. 2928 de 2016	01 de septiembre de 2016	EN EJECUCIÓN	MEDICO ESPECIALISTA - INFECTOLOGO PEDIATRA	$ 4.900.000	MEISSEN

La presente certificación no reconoce derechos laborales, en virtud a que se trata de un Contrato por prestación de servicios para independientes regulado por el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y demás normas concordantes.

Se advierte que la información contentiva de la presente certificación fue tomada de la base de datos que reposa en la Entidad.

Para confirmar los datos que contiene esta certificación o solicitar información adicional favor comunicarse al Área de Contratación, línea telefónica **7428585 Ext. 1153.** Código de Verificación W5SZ600T:

La certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado (a), para ser presentada a **QUIEN INTERESE** a los **29 días del mes de Septiembre del 2016.**

LIDIA MAYORGA LANCHEROS
PROFESIONAL ESPECIALIZADA AREA CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado por:	Victoria Torres B.	Técnico Administrativo	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

Mediante Decreto 171/2016 se designó para el periodo de transición a los Gerentes de las E.S.E. resultantes de la fusión ordenada en el Acuerdo 641/2016, (Subred Integrada de Servicios de Salud) con las funciones previstas en el artículo 5, tanto para efectos de subrogación, obligaciones y perfeccionamiento del proceso de fusión.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **de responsabilidad y eficacia**, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.